

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2018-4751 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2018.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario fecha 19 de marzo de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2018 del presupuesto, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de Tesorería, que se hace público como sigue a continuación:

AUMENTO DE GASTOS

MODIFICACIÓN	PROG.	ECO.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	453	619	Urbanización El Sable	167.800,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	453	619	Urbanización Bocarrero	406.600,00
TOTAL AUMENTO				574.400,00

Esta modificación se financia con cargo a:

AUMENTO DE INGRESOS

MODIFICACIÓN	ORG.	ECO.	DEMONIMACIÓN	IMPORTE
AUMENTO PREVISIONES INICIALES		87000	RT GASTOS GENERALES	574.400,00
TOTAL AUMENTO				574.400,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-

VIERNES, 25 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 102

administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arnuero, 16 de mayo de 2018.

El alcalde (ilegible).

2018/4751

CVE-2018-4751